

2.^a seccion

año de 1853.

Nº 9912

numero 24.

8389

Guardia Municipal

Expediente formado con el fin de averiguar
ciertos excesos cometidos por el Guardia Manuel
Sandoval

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	
— ARCHIVO —	
Entrada	de 19
Salón	Legajo 181

Fuerza Municipal

D.

En este momento acabo de poner corrección al Municipal Manuel Sembraval, mientras V. S. me determina lo que tenga a bien, p^o haberme faltado al rapito y subleuación, llegándose el caso a la tirarme el guiso al suelo, habiendo movido un grande escándalo en la Casilla del Constit.^o que llamó la atención del público, lo que han provocado varios murmurios y algunos individuos de la partida, e incluso de las personas que al escándalo se juntaron en la Casilla.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde a V. S. m. d. J. J. J.
1^o de Dic. de 1853

Et Jefe
Mig. Jarama

Sr. Affcatede Constit. de esta Ciudad

y Diciembre 1.º de 1829

Queda suspendido de empleo y sueldo el Municipal Manuel Sandoval a quien se pondrá en libertad, lo cual se pondrá en noticia del Jefe de Sala, para que lo haga al interesado; compareciendo dicho Jefe a ratificar en el contenido del parte que ante cede, quien manifestará al propio tiempo cuales hayan sido las causas que han motivado el suceso y falta de subordinación que se presencie, como así mismo las personas que lo presenciaron, para en su vista decretar lo conveniente.

A. A. A.
Jose Veyan

Notificación. Incontinenti, yo el Secretario Justo del precedente decreto a D. Miguel Faurino Jefe de la fuerza municipal leyéndole íntegramente y de quedar enterado, lo firmo de que certifico

Sala de Justicia

Platón de S. M.
Miguel Faurino

Continuadamente y ante el Sr. D. J. Veyan

mero Teniente segundo de Alcalde por D. N.
de esta Ciudad en funciones de alcalde de la
misma y mi prenias, francio D. Miguel
Francisco Cefe de la fuerza municipal, a quien
en S.ia. recibí juramento, bajo el cual ofreció
decir verdad en cuanto supiera e interrogado fuese
y habiéndole leído por mi el Secretario de
mandato del Sr. Alcalde el parte que antecede
enterado desp. se ratificaba en el contenido del
mismo, sin tener que censurar cosa alguna, y
que las causas del escándalo y falta de subor-
dinacion de que hace merito en su estado por
este han consistido en que, habiéndole mandado a
Sandoval en pagar por conducto del municipal
Miguel Doucel con el licenciate de rentas de
sus retenciones que obra en poder del que hab.
de D. Germano Alvarez, en seguidas vino a
Sandoval a la Cavilla, y echando sobre los
meios lo S. sui Suro S. restante S, le dijo tom
V. y llevarlo todo a D. Germano, manifestandole
que quien lo habia facultado para disponer de su

3
paga, todo lo cual en termino S. desagradable; a lo
que le contestó que nada tenia que ver con su
deuda S; y que publicándole dichas retenciones le
entregó con la cual se fue a casa del D. Germano
habiendo vuelto a poco con la misma firmada por
el dicho Sr. de haber recibido los referidos S. S.
dijo que en cuyo acto empezó a insultarle de nuevo
con palabras bastante desvergonzadas, y que habien-
dole reprendido a fin de que se moderara en su
expresion S. en lugar de obedecer, abriendo mas el
grito y llamando la atencion del publico, continuo
profiriendole del mismo modo y amandole que se
fustraba en el destino, como asi mismo en los partes
que contra el profirieron: que en vista de lo que
va referido, despues quedare arrestado en dadas Cavillas
interin daba cuenta a S. de este hecho, para la
resolucion conveniente: que las personas que pre-
senciaron el hecho fueron el Segundo Cefe de
la citada fuerza D. Mex. N. de esta, el cabo de

la misma Miguel Sanchez; los quince
Miguel Delator, Roque Sanchez, Domingo Be-
lido, el cabo de las partidas rurales Manuel Guzman
y Manuel Lopez individuos de la misma, que
lo dicho era la verdad en descargo del jurame-
nto prestado, que es mayor de veinte y cinco
y lo firma con S. y con migo el Sr. que
certifico =

Miguel Sanchez

Juan

J. de la Quintana

Tercer y Diecinueve de Diciembre de 1813.

Concurre las citas que se hacen por el
Jefe de la fuerza Municipal en su anterior
comparacion =

Juan

Declaracion de
D. Juan M. Salas

En Terni en el referido dia dos de Diciembre
ano del Salto prauio ante el referido Sr.

Alcalde y mi procurador el segundo Jefe de la
Guardia municipal D. Juan M. Salas a
quien S. por auto mi recibio juramento que
punto según derecho, bajo el cual ofrecio decir
verdad en cuanto supiera y fuese preguntado y
habiendo sido visto el tenor del parte que obra por
cabeza de estas actuaciones dijo: que presencio
la ocurrencia del Sandoval, hasta llevarse
retenidos a cargo de D. Geronimo Alvarez, por
haberse venido a la Tenencia, segun se
Alcalde a asuntos del Servicio, en cuyo tiempo
presencio las palabras descriptivas de dicho individuo
y la ninguna razon que le asistia, para estas
en el acoboramiento que manifestaba: que cuanto
deja dicho, es la verdad siendo de edad de cua-
renta y siete años y lo firma con S. y con
migo el Secretano, que certifico:

Juan

J. de la Quintana

ta de Mig. Sanchez, Acto continuo, y ante el referido Sr. Alcalde, pe

pues el cabo de la Guardia Municipal Miguel
Sanchez, a quien S. por ante mi recibí su
juramento que juró en formas legales, bajo el que
ofició decir verdad en lo que supiera y habiendo
sido interrogado al tenor del parte que obra
al folio primero de estas actuaciones Sentado
dijo: que era cierto el contenido del citado parte,
habiendo producido el Sindaco un fundamento
alguno contra su Gefe es preciso bastante
improbable, lo cual dió motivo a este ultimo a
que lo supiere arrestado, en vista de no haber
sido suficiente, ni atender a la Sracone que
dicho Gefe le daba, pues al contrario se alborota
dove, mas espues que se frustraba en el destino
como tambien en los partes que contra el se
produjeron: que lo dicho es la verdad en descargo
de su juramento, que es mayor de cuarenta
ta años, y lo firmo con su Sra. y con mi
el Sr. que certifico Miguel Sanchez

Juan

[Signature]

[Signature]

Cabe de municion
Mat. Mag. Dokua

En seguida, parecio ante el espuesado N. Alca

y mi presencia el Municipal Dokua a quien
S. recibí juramento que juró en formas de
derecho bajo el cual ofició decir verdad en lo que
supiera y fuere preguntado, y le dió por mi
el infrascripto Secretario el parte que obra por
cabeza de estas actuaciones, entiendo dijo: que era
cierto el contenido del citado parte, y que el Sin
daco se habia producido un fundamento alguno
contra su Gefe en termino bastante improbable,
lo cual dió margen a este ultimo a que lo su
piera arrestado, en vista de que no eran su
ficientes ni atender a la Sracone que dicho
Gefe le daba, pues al contrario, continuaba aun
mas alborotado profiriendole en lo mismo
terminos y amandando que se frustraba en el
destino y en los partes que contra el produjeron:
que lo dicho es la verdad en descargo
del juramento que ha prestado, que es mayor
de treinta años, y lo firmo con el espues

do Sr. Alcalde y con miigo el Acordado

que artificio =

Juan P. [Signature]

Miguel Dolent [Signature]

H. de la Quintana [Signature]

Otro de Roque y Sanchez, Guardea Municipal

Seguidamente ante el expresado Sr. Alcalde y mi presencia parecio el Municipal Roque

Sanchez a quien Sr. a mi presencia recibio juramento que presto segun derecho bajo el cual prometio decir verdad en lo que se le preguntare

interrogaras y habiendolo sido al tenor del parte solo promiso de estas diligencias enterado

contestó: que era cierto en un todo el relato del citado parte y que el Sandobal se habia producido dicho sin fundamento de ninguna especie contra su Jefe, en acciones bastantes evidentes e insultantes, por lo cual se habia visto precisado a ponerlo arrestado, mediante a que no eran suficientes ni atendidas a las razones que dicho Jefe le daba, para en vez de obedecer, por mo-

mentos mas se acaloraba y realzaba las palabras insultantes que le dirigia, manifestando que se frustraba en el destino y tambien en lo que partes que contra el pudieran producirse que lo respaldaba es la verdad que es mayor de edad y lo firmo con Sr. y con miigo el Sr. que artificio =

Juan P. [Signature] Roque y Sanchez [Signature]

H. de la Quintana [Signature]

Otro del Muni. Bellido Domingo

A continuacion ante el expresado Sr. Alcalde y mi presencia parecio el Municipal Rafael

Bellido a quien Sr. recibio juramento que presto segun derecho bajo el cual prometio decir verdad en lo que supiera y fuera preguntado, y habiendolo sido al tenor del parte que obra por cabera de estas diligencias enterado manifesto: que era cierto en un todo el contenido del citado parte y que

El Sandobal se habia expresado contra su Jefe
sin justas causas, en terminos bastante
rosos hasta el extremo de insultarlo; por lo cual
se habia visto precisado este a ponerlo arrestado, me
diante a que no era suficiente su atencion
a las razones que dicho Jefe le daba, pues en
vez de obedecer continuaba mas acalorado sin
dejar de proferir en los mismos terminos
suos y agregando que se frustraba en su
destino y en los partes que contra el se produ
jeran: que lo dicho es la verdad en descargo
de su firmaniento, que es mayor de veinte y cinco
años, y lo firma con S. y con miq. el
Secretario q. certifico = Domingo Velli

[Signature]

[Signature]

Otra del caso de las En el expresado dia ante el proprio Sr. Alcalde y me
partida rural de la presencia paricio Manuel Guzman cabo de la
partida rural de esta Ciudad a quien S. S. recib

juramento con las formalidades de derecho ofrecien
do en su virtud decir verdad en cuanto fuere pregun
tado, y habiendolo sido con respecto a la ocurrencia
occurrida en el dia de ayer en la Casilla del Consi
torio con el Municipal Manuel Sandobal
y el Jefe de dicha fuerza D. Miguel Taurino,
dijo: que lo que presento fue que el enunaciado San
dobal entro en la Casilla y le puso al Jefe varios
Napoleones sobre la mesa diciendole que le pagare
a D. German Alvarez, a lo cual le manifesto el
referido Jefe que nada tenia con sus deudas y que
por consiguiente hiciera el lo que le pareciera: que
estando en estas consideraciones le dio este un papel
al Sandobal, con el cual salio a la Calle, y regre
sando al poco tiempo con el se lo devolvió, en cuyo
acto se promovio una cuestion entre ambos, faltando
dicho Sandobal el respeto a su Jefe, por lo cual
mando desarmarlo y arrestarlo: que nada mas puedo
decir sobre el particular, por que estando en esto

sabio el declarante a la Calle en unio[n] de su com-
pañero Manuel Lopez, por rason de haberlos llama-
do su Jefe para asuntos del Servicio, que lo
dicho es la verdad en descargo de su juramento
que es mayor de treinta años, y lo firmo con
mi S[er] y con miigo el Sr. que certifico

Juan

Manuel Guzman
F. de los Rios

Declaracion de Acto continuo ante el Sr. Alcalde y mi presencia
Manuel Lopez, individuo de la partida
jurado a quien S. M. recibio juramento, que presto
en forma legal, bajo el cual ofrecio decir verdad a
lo que supiere y se le preguntara, y habiendolo
sido al tenor del punto que obra por cabera de esta
actuacion, enterado manifesto: que lo que observo
fue que el dicho Sandoval entro en la Casilla y
poniendolo varios Napoleones al Jefe sobre la
mesa, le dijo que lo pagara a D. German Moreno
a lo que le manifesto el referido Jefe que nada
tenia con sus deudas, y que por consiguiente

hiciese lo que le pareciera; que estando en contestacion
me dio este un papel al Sandoval, con el
cual salio a la Calle, regresando al poco tiempo
con el y devolviendome, en cuyo acto se promovio
una cuestion entre ambos, faltando dicho Sandoval
al respeto de su Jefe, por lo cual este mando des-
armarlo y arretarlo: que hasta este punto presencie
por que habiendolo llamado su Jefe para asuntos
del Servicio, tuvo que marchar en unio[n] de
en cabo Manuel Guzman que presente se
hallaba: que lo quede manifestado a la ver-
dad en descargo de su juramento, que es mayor
de treinta años, y lo firmo con S. M. y con
miigo el Sr. que certifico

Juan

Manuel Lopez
F. de los Rios

F. de los Rios

S. O. 1833.

Ampliacion de diligencias de D. Miguel
Lamberto sobre el estremo que dice en su
oficio folio 1.º de haberse tirado el quesi
al suelo el guardia Andoval; asi como de
que manifestate que personas extrañas se
servaron el hecho y gran escandalo que
segun lo asegura, se movian y hechas

E. S. S.

Juan
Lamberto

Notificacion
y respuesta

En Juicio a cuatro del referido mes y año por auto
de el apoderado D. Aladrey mi presencia, el Jefe
de la Guardia Municipal, D. Miguel Lamberto
a quien yo el Sr. de mandato de S.ª lei el
anterior decreto y entrado contentos que el quesi
lo tiro el Guardia Lamberto al suelo punto
a la vez en que estaba el declarante en
biendo, en el acto de profesar la palabra
insultantes que tiene manifestada; y que con
respecto a que diga las personas extrañas
que presenciaron el escandalo de que tambien

tenen hechas menciones, no fueron designadas
y para ser las que tramitaban por la
Calle en el momento de la evolucion y no ha
ber fijado la atencion sobre ninguna de
ellas; asi de lo y firma con S.ª y con miyo
el Sr. que certifico

Juan
Lamberto

Mig. Aladrey

Part. 1.
4.ª para
off.

Leij. de 6. de 1833.

Ampliacion de diligencias de todos los individuos
que han declarado sobre el estremo de haber tirado
Mig. Andoval arrojado al suelo el quesi del
Comandante de esta guardia municipal
E. S. S.

Juan
Lamberto

Ampliacion
de las diligencias
de Miguel
Lamberto

En Juicio a ocho del referido mes y año con
presencia ante el Sr. Aladrey y mi presencia

Miguel Dolan, Rogre
 que Sanchez y Domingo Bellido, a quienes yo
 Domingo Bellido
 el Sr. de numerato de S.^a mi tuu del
 precedente decreto, los cuales enterados dijeron
 que el Guardia Manuel Sandobal, se quitó el
 quepi que traia puesto y lo trío al suelo in-
 mediato a la meras en que estaba acubiciado
 el Cefe de dichas guardias Municipales, en el ca-
 de proseguir las palabras instantes que ya
 tienen manifestadas; lo firman con S.^a y con
 mi go el Sr. que Certifico =

Jose Veyan
 Miguel Dolan
 Miguel Sanchez
 Domingo Bellido
 Rogre Schrey
 A. de la Intendencia

En el antedicho dia mes y año, ante el referido Sr. de
 M.^a Forta, Ma-
 nuel Guzman y
 Manuel Guzman, a quienes yo el Sr. de ma-
 dato de S.^a instruí del anterior decreto fecha del Sr.
 de S.^a instruí de su desicion, que no pronuncian

la tirada del quepi al suelo, que traia puesto el
 Guardia Manuel Sandobal, por haber salido
 de la Cautela para asuntos del servicio, ante
 de sus ocurrencias, segun tienen manifestada
 en sus respectivas declaraciones; y en prueba de
 ello firman con S.^a y con mi go el Sr. que
 Certifico =

Manuel Guzman
 Jose Veyan
 A. de la Intendencia

Ley: de 14. de 1833.
 Sin perjuicio de recibir la declaracion
 acordada a Manuel Lopez, si oportunamen-
 te veyera de la comision el servicio
 que desempeña en el termino, recibase la
 oportuna a Manuel Sandobal, y con
 lo que se cuenta se acordará -
 C. de S.

Declaracion
 de Manuel Sandobal
 En la Ciudad de San Blas de la frontera a

quinze de diciembre de mil ochocientos con
cuarenta y tres, ante el Sr. Don Veyan y Ro-
mo, Teniente segundo de Alcalde por S.

Mo. de la misma en funciones de Alcalde
y mi presencia, presento Manuel Surobal
que en el oficio de Alcaide a quien S. recibí
juramento que presto en forma de decretos
el cual oficio de Sr. Sordano en cuanto fuere
preguntado, y verificado, contesto Alcaide
como queda dicho y Guarida Municipal
de la Caridad del Aguardo situado situado
en la Calle de Bucochero S.

Interrogado si está actualmente en dep-
osición de su empleo, y en caso contrario expre-
sar los motivos, dijo: se halla suspendido de dicho
destino y puesto desde el día primero de la
actual según orden que le comunicó en Cese.

D. Miguel Saurino efecto sin dudas de la
cuestión promovida entre ambos S. por
haberle mandado este último al que habla
con el Guardia Miguel Delun cuanto ven-
te D. que con ciertos que le retuvo para

D. German Alvarez haian el completo de
un pago, cuyo incidente le incomodó por
haber quedado convenido el que declara con
dicho D. German que el devuelto sea man-
de los Superiores de renta r. D. que en un con-
venio se firmó el que habla en caso de
expresado D. German, y habiéndole manifesta-
do como faltaba a lo convenido, este le contestó
no tenía ninguna culpa, en razón a que el
D. Miguel Saurino se los había mandado y
en prueba de ello le devolvió veinte r. Los
cuales no quise admitir dicho Cese: que enten-
diendo el que deponer tuvo las contestaciones con este
último de que se le hace cargo quien lo mani-
festo nada tenía que ver con sus cuentas, sino
cumplir lo mandado por la autoridad de que
dicho devuelto fuere de los expresados sen-
tao r.

Interrogado si con este motivo tuvo con el
referido Cese de dudas, fuere alguna palabra

bras y cuales fueran estas, dijo: que habia
venido a la Ciudad y manifestado al re-
ferido Comandante que debiendo conce-
pir como Jefe de la Corporacion era a la vez
un padre de familias y no debia haber hablado
con el que habla lo que lleva manifestado
le contento era un barbaro, y que la cara de
sus carceres de verguenza por haber habla-
do tantas barbaridades delante de los Compan-
eros, mandandole que no tuviera cuidado
Chandore en este auto el recibio, y asi
en cuyo estado el declarante con algun cora-
je y sin que fuese su animo faltarle al res-
peto le contento que quien habla de tener el
cuidado era el, y echandose mano a la voz
al grito que tenia puesto, este se le revolvio
y cayo al suelo efecto sin dudas de la ver-
dad con que subo de quitamulo de la ciu-
dad

En cuyo estado mando S. S. suspender a
declaracion para ampliarla si necesario
fuere, mandando al depositante que cuan-
do suba en la ciudad en deroga de

juramento prestado, que es mayor de cu-
arenta años y lo firmo con dicho J. y con
unigo el Sr. que certifico =

Jose Dujany

Manuel Landroval

J. de la Quintana

Lij. die 16 de 1853.

No siendo absolutamente necesaria la du-
cion de desamit Lopez, con arreglo a lo que
del Expediente resulto, visto los arts. 80 y 82
articulo 81. del Reglamento de la Guardia Muni-
cipal, el 1.º del 83 y parrafo 2.º del 87, se con-
dena a el desamit Landroval a la suspension de
sueldo p. ocho dias y se le abre la correspondiente
liga para lo sucesivo, e tomen esta providen-
cia en su hoja de servicios, tomen registro en
la oficina de contabilidad, notifiquen al Contaja-
do y al Jefe de la fuerza para su intelligen-
cia y cumplimiento, y todo evacuado asien-